



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5170 Anuncio de la Resolución R-1231/2024 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31684

5171 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1235/2024 de 15 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31685

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5172 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 3 del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de septiembre de 2024 (BORM n.º 221 de 21 de septiembre). 31686

5173 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Gerente del Área de Salud IV (Noroeste), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de septiembre de 2024 (BORM n.º 227 de 28 de septiembre). 31689

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

5174 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Andarríos S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque solar fotovoltaico 2000 KWh y 2376 KWp y línea de evacuación", en el término municipal de Cieza. 31692

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

5175 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "autoconsumo industrial 4 MW con excedentes no acogidos a compensación e hibridación con cogeneración" en el término municipal de Cartagena exp. 4E23ATE01466 a instancia de Ecocarburantes Españoles S.A. 31696

BORM

IV. Administración Local

Águilas

5176 Inicio del procedimiento para la elección de Juez/a de Paz Titular del municipio de Águilas. 31698

Ceutí

5177 Anuncio de convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de dos plazas de Agente de Policía Local para el Ayuntamiento de Ceutí. 31700

Lorca

5178 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 5 Monitores para la puesta en marcha de la 4.ª fase del proyecto Activa-T. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE. 31701

Lorquí

5179 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. 31702

5180 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Lorquí. 31703

Los Alcázares

5181 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 31704

San Javier

5182 Aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2024 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 6353, de fecha 7 de octubre de 2024. 31706

Yecla

5183 Concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera, de diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a. Admisión de aspirante no incluido en listado provisional (Expte. 695609Z). 31708

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5170 Anuncio de la Resolución R-1231/2024 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1231/2024 de 14 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ecología y ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 14 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5171 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1235/2024 de 15 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1235/2024 de 15 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases, del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ecología y ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 15 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5172 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 3 del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de septiembre de 2024 (BORM n.º 221 de 21 de septiembre).

1.º) Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de septiembre de 2024 (BORM n.º 221, de 21 de septiembre de 2024), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 3 del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) El art. 45.1.º de la Ley 5/2001 establece que la provisión de plazas se llevará a efecto, respetando el principio de publicidad, por los procedimientos de concurso de traslados, concurso de méritos y libre designación, estableciendo en su apartado 3.º que la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza.

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca, será de libre apreciación por Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito el puesto convocado, que en el caso de los puestos de Dirección Gerencia de Área se efectúa por la Dirección General de Atención Primaria, Dirección General de Atención Hospitalaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero.- Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 3 de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de la Directora Gerente del citado organismo de 6 de septiembre de 2024 (BORM n.º 221, de 21 de septiembre), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.



Segundo.- La toma de posesión del puesto adjudicado se realizará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la base específica sexta de la convocatoria.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de octubre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX (Vega Alta del Segura)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	GRUPO	ADJUDICATARIO
SUBDIRECTOR/A MÉDICO ASISTENCIAL CATEGORÍA. 3	QB000017	27	LD	A1	ANTONIO JESÚS GARCÍA CARRASCO ***9222**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5173 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Gerente del Área de Salud IV (Noroeste), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de septiembre de 2024 (BORM n.º 227 de 28 de septiembre).

1.º) Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de septiembre de 2024 (BORM n.º 227, de 28 de septiembre), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Gerente del Área de Salud IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) El art. 45.1.º de la Ley 5/2001 establece que la provisión de plazas se llevará a efecto, respetando el principio de publicidad, por los procedimientos de concurso de traslados, concurso de méritos y libre designación, estableciendo en su apartado 3.º que la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca, será de libre apreciación por Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito el puesto convocado, que en el caso de los puestos de Dirección Gerencia de Área se efectúa por la Dirección General de Atención Primaria, Dirección General de Atención Hospitalaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Director/a Gerente de la Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de la Directora Gerente del citado organismo de 16 de septiembre de 2024 (BORM n.º 227, de 28 de septiembre), al candidato propuesto previo informe emitido por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, y que se indica en el Anexo a la presente resolución.



Segundo.- La toma de posesión del puesto adjudicado se realizará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la base específica sexta de la convocatoria.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de octubre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IV (NOROESTE)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	GRUPO	ADJUDICATARIO
DIRECTOR/A GERENTE ÁREA DE SALUD IV CATEG. 3	DQ000002	29	LD	A1	JUANA FERNÁNDEZ BUENDÍA ***4287**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5174 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Andarríos S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque solar fotovoltaico 2000 KWn y 2376 KWp y línea de evacuación", en el término municipal de Cieza.

Visto el expediente 4E22ATE11102 en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Andarríos S.L., con CIF B-88225487 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Andarríos, 13, Madrid. CP 28043, presentó en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque solar fotovoltaico 2000 KWn y 2376 KWp y línea de evacuación", la instalación de encuentra situada en polígono catastral n.º 41, parcela n.º 313, subparcela G, del término municipal de Cieza.

Con dicha solicitud se presentó proyecto suscrito por técnico titulado competente y demás documentación que establece la normativa sectorial que le es de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. número 214 del 13 de septiembre de 2024, en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. La empresa solicitante Andarríos S.L., con CIF B80520067 ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Con fecha 16 de septiembre, se ha emitido informe y propuesta de resolución por parte del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto nº 183/2024 de 12 de septiembre y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería..

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Andarríos S.L., con CIF B80520067 la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque solar fotovoltaico 2000 KWh y 2376 KWp y línea de evacuación", situado en el polígono catastral n.º 41, parcela n.º 313, subparcela G, del término municipal de Cieza.

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Planta solar fotovoltaica con estructura fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 4.608 módulos bifaciales de 620 Wp.

Potencia total instalada en módulos: 2,85696 MWp.

Inversores: 8 inversores de 300 kW de potencia nominal.

Potencia total instalada: 2,4 MW

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de transformación

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Numero de transformadores: Uno.

Potencia unitaria: 2.500 kVA.

Potencia total: 2.500 kVA.

Número de celdas: 4.

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Aérea-subterránea.

Tensión: 20 kV.

Origen: Centro de transformación central fotovoltaica.

Final: Centro de seccionamiento.

Longitud: 1.225 metros en subterráneo y 355 metros en aéreo.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV H16 (95 mm²) Al, en subterráneo y 47-AL 1/8-ST1A en aéreo.

Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de

las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; así como como el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias, permisos y condicionantes de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

4.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

5.º Los servicios técnicos de inspección de esta Dirección General podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º Una vez ejecutadas todas las instalaciones que se incluyen en esta autorización, su titular solicitará a esta Dirección General la autorización de explotación y acta de puesta en servicio, aportando el certificado de dirección técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados, acompañado del resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

7.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. La presente resolución se notificará a la empresa solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 16 de septiembre de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5175 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "autoconsumo industrial 4 MW con excedentes no acogidos a compensación e hibridación con cogeneración" en el término municipal de Cartagena exp. 4E23ATE01466 a instancia de Ecocarburantes Españoles S.A.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ecocarburantes Españoles, SA (Vertex); C.I.F. / N.I.F. n.º A-81406266 y con domicilio en Carretera CT-34, 30359-Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica para autoconsumo.

c) Denominación: "Autoconsumo industrial 4 MW con excedentes no acogidos a compensación e hibridación con cogeneración".

d) Situación: Polígono 51, Parcela 47; Carretera CT-34 - Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia).

e) Término/s Municipal/es: Cartagena

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 6.696 módulos de 660 Wp.

Potencia pico instalada: 4,419 MWp.

Inversores: 16 inversores de 250 kW (4 MW de potencia nominal).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Estación de transformación.

Relación de transformación: 800 V/11.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 5.000 kVA.

Potencia total: 5.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1 celda de línea, 1 celda de medida y 1 celda de protección).

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 11 kV.

Número de líneas: Una.

Origen: Celda de línea de la estación de transformación en proyecto

Final: Celda de línea de la subestación transformadora existente propiedad del solicitante.

Longitud: 550 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm².

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Antonio Gutiérrez López.

i) Expediente n.º: 4E23ATE01466.

j) Presupuesto: 3.505.000,00 €.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar, dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7".

En Murcia, a 20 de septiembre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5176 Inicio del procedimiento para la elección de Juez/a de Paz Titular del municipio de Águilas.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas para ser nombradas Juez/a de Paz Titular del Municipio de Águilas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Requisitos de los/las aspirantes:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 de este Reglamento.

Podrán ser nombrados/as Jueces/zas de Paz quienes, aun no siendo licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la susodicha Ley Orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico.

Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento de Águilas, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia auténtica del NIF.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad.
- Justificación de los méritos que se estimen convenientes aportar al proceso de elección.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Decano del Partido Judicial de Lorca.



La presente convocatoria se publicará además mediante edictos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Águilas, del Juzgado Decano de Lorca y del Juzgado de Paz de Águilas.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Águilas, a 8 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

5177 Anuncio de convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de dos plazas de Agente de Policía Local para el Ayuntamiento de Ceutí.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1043 de 3 de octubre de 2024, se aprueban las bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la provisión temporal, mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de Agente de Policía Local.

Las bases de la convocatoria y el modelo de instancia se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento de Ceutí <https://ceuti.es/empleo-publico-2/>

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso es de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí, 7 de octubre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5178 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 5 Monitores para la puesta en marcha de la 4.ª fase del proyecto Activa-T. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 11 de octubre de 2024, se han aprobado las bases para la selección de 5 monitores para la 4.ª Fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de **quince días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 11 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5179 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://www.ayuntamientodelorqui.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lorquí, 17 de octubre de 2024.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5180 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Lorquí.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Lorquí.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://www.ayuntamientodelorqui.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lorquí, 17 de octubre de 2024.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5181 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 196, de fecha 23 de agosto de 2024, y en un diario de difusión provincial, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, quedando los artículos que se modifican con la siguiente transcripción:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

“Artículo 5.

1.- Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- La bonificación se concederá a instancia de parte con efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud

3.- Se establecen, con carácter rogado, a favor de los vehículos de primera matriculación, las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto:

a) Bonificación del 75% cuando se trate de vehículos 100% eléctricos homologados.

b) Bonificación del 50% cuando se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

c) Bonificación del 60% cuando se trate de vehículos que, según su homologación, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

Una vez reconocida la bonificación, producirá efecto en el ejercicio siguiente al de su adopción, y se aplicará de forma automática para los ejercicios sucesivos. La bonificación no tendrá carácter retroactivo.

Los interesados deberán solicitar la bonificación referida, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados.

Para poder disfrutar de los beneficios fiscales a que se refiere este apartado, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.”

“Artículo 7

1.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será el resultado de aplicar a las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con carácter general el coeficiente del 1,7 en todas las tarifas excepto en la tarifa de menos de 8 caballos fiscales que le será de aplicación el coeficiente del 1,5 y la tarifa de 8 hasta 11,99 caballos fiscales que le será de aplicación el coeficiente del 1,6 concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículo	Cuota/Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,93 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,53 €
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	122,30 €
De más de 16 hasta 19,99 caballos fiscales	152,34 €
De 20 caballos fiscales EN ADELANTE	190,40 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	141,61 €
De 21 a 50 plazas	201,69 €
De más de 50 plazas	252,11 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	71,88 €
De 1.000 hasta 2.999Kg. de carga útil	141,61 €
De más de 2.999 hasta 9.999 Kg. carga útil	201,69 €
De más de 9.999 Kg, carga útil	252,11 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	30,04 €
De 16 a 25 caballos fiscales	47,21 €
De más de 25 caballos fiscales	141,61 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más 750 Kg. de carga útil	30,04 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	47,21 €
De más de 2.999 Kg. de carga útil	141,61 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,51 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,51 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	12,87 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	25,76 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	51,49 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	102,99 €

Lo que se hace público haciéndose saber que la aprobación de la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Los Alcázares, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—El Secretario accidental, Juan de Dios Sánchez Galera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5182 Aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2024 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 6353, de fecha 7 de octubre de 2024.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2024, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 6353, de fecha 7 de octubre de 2024, quedando el artículo 6 de la misma redactado con el siguiente texto:

“

6.- Precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia:

MATRÍCULA DE VERANO	IMPORTE
Quincena	42,85 €
Mensualidad	71,40 €
Dos meses	135,65 €
MATRÍCULA SEMANA SANTA	42,85 €
MATRÍCULA NAVIDAD	42,85 €
AULA MATINAL	10 €/mes

Bonificaciones: Obtienen descuento de 5 € en cada matrícula aquellas familias que matriculen a 3 hijos o más. El descuento se aplica a las tres modalidades de matrícula (2 meses, 1 mes ó quincena).

Exenciones: Estarán exentos del pago de matrícula los niños y niñas derivados por el Centro de Servicios Sociales, tras la valoración técnica correspondiente.

Devengo y forma de pago: El pago del Aula Matinal se devenga cuando se inicie la prestación del servicio y se realizará mediante domiciliación bancaria.

Para la realización del pago de estos precios, se procederá de la siguiente manera:

- 1.º) 5 (*) de septiembre (mensualidades de septiembre y octubre)
- 2.º) 5 (*) de noviembre (mensualidades de noviembre y diciembre)
- 3.º) 5 (*) de enero (mensualidades de enero y febrero)



4.º) 5 (*) de marzo (mensualidades de marzo y abril)

5.º) 5 (*) de mayo (mensualidades de mayo y junio) (*) Día 5 o inmediato hábil siguiente.

La no realización del pago del importe, supondrá la pérdida de la prestación del servicio del alumno/a. La falta de pago de cualquiera de las cuotas exigidas, o la existencia de cuotas pendientes de ejercicios anteriores, dará lugar a la baja automática del alumno/a con pérdida de todas las cantidades que haya satisfecho hasta el momento.

Para darse de baja, el alumno deberá estar al corriente del pago de las cuotas y tendrá que presentar una solicitud de baja por registro general durante últimos los 15 días hábiles del bimestre en curso. Las cuotas sólo se devolverán en el caso de accidente, enfermedad grave o incapacidad y previa justificación documental.

..."

San Javier, a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5183 Concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera, de diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a. Admisión de aspirante no incluido en listado provisional (Expte. 695609Z).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, acordó incluir a D. Juan Antonio Romera Serrano en el listado de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión como funcionarios/as de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario (procedimiento selectivo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2024), al haberse constatado que dentro del plazo de presentación de instancias el interesado presentó la documentación preceptiva exigida en las Bases reguladoras del concurso-oposición.

Igualmente acordó elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo, así como los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de agosto de 2024.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 4 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.